



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alfafar, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2018 aprobó las bases para adjudicar los puestos libres del Mercado Municipal de Alfafar a fecha 9 de julio de 2018, que transcritas literalmente dicen:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PUESTOS LIBRES EN EL MERCADO INTERIOR DE ALFAFAR (segunda subasta 2018).-

Objeto:

Adjudicación definitiva y por carácter extraordinario de todos los puestos libres a fecha de 9 de julio de 2018, que son los siguientes:

NÚMERO PUESTO	SUPERFICIE (m²)	PRODUCTO	ESTADO
P2	10,73	sin especificar	LIBRE
P13	9'50	CARNICERÍA	LIBRE
P16	12,30	sin especificar	LIBRE

Duración de la adjudicación:

Definitiva, por un plazo de diez años a partir de la fecha de adjudicación, siguiendo las directrices del art. 14 del Reglamento municipal de servicio del Mercado Interior.

No obstante, podrá ser de aplicación, en su caso, el artículo 39 referido al rescate de puestos.

Requisitos de los puestos licitados:

1. Al objeto de cumplir con la normativa higiénico-sanitaria vigente, REGLAMENTO (CE) N° 852/2004 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios, los adjudicatarios deberán adecuar los puestos de acuerdo a las directrices siguientes:

➤ **BÁSICOS:**

- Los establecimientos en los que se manipulen productos alimenticios deberán disponer de agua potable fría y caliente, así como de material de limpieza y secado higiénico de manos.
- Las superficies de las zonas en que se manipulen los productos alimenticios, y en particular las que estén en contacto con éstos, deberán mantenerse en buen estado, ser fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo que requerirá que estén construidas con materiales lisos, lavables, resistentes a la corrosión y no tóxicos (mármol, acero inoxidable, etc.).





- Las puertas deberán ser fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo que requerirá que sus superficies sean lisas y no absorbentes.
- En todas las etapas de producción, transformación y distribución, los productos alimenticios deberán estar protegidos contra cualquier foco de contaminación que pueda hacerlos no aptos para el consumo humano o nocivos para la salud, o contaminarlos de manera que pueda considerarse razonablemente desaconsejable su consumo en ese estado.
- Las materias primas, ingredientes, productos semiacabados y productos acabados que puedan contribuir a la multiplicación de microorganismos patógenos o a la formación de toxinas no deberán conservarse a temperaturas que puedan dar lugar a riesgos para la salud. No deberá interrumpirse la cadena de frío y deberá disponerse de termómetro de fácil lectura en cada elemento de frío.
- Las materias primas y todos los ingredientes almacenados en una empresa del sector alimentario deberán conservarse en condiciones adecuadas que permitan evitar su deterioro nocivo y protegerlos de la contaminación.
- Los residuos deberán eliminarse higiénicamente y sin perjudicar al medio ambiente con arreglo a la normativa comunitaria aplicable a tal efecto, y no deberán constituir una fuente de contaminación directa o indirecta del resto de productos.

➤ ESPECÍFICOS:

- En carnicerías, si elaboran productos in situ, deberán de disponer de obrador separado de la venta.
- En pastelería, los alimentos rellenos (nata, chocolate, etc..) deberán disponer de refrigeración (según lo que indique el fabricante).
- Los alimentos cocinados, no pueden proceder de otro establecimiento menor ni elaborarse en domicilio particular.

2. Al objeto de mejorar la competitividad del Mercado Municipal, y dado el número reducido de puestos que quedan libres, éstos estarán destinados exclusivamente a:

- P-13: Carnicería. Por constituir un servicio básico de alimentación dentro de la oferta de un mercado interior.
- P-2 y P-16. Venta directa al público de productos originales cuya oferta no se encuentre ya disponible en el Mercado Municipal, al objeto de atraer clientela que sea atraída por el interés de negocios variados, favoreciendo así la dinamización del mercado.



**Tipo de licitación al alza:**

NÚMERO PUESTO	SUPERFICIE (m ²)	PRODUCTO	ESTADO	PRECIO SALIDA SUBASTA (€/AÑO)	PRECIO SUBASTA (€/ 10 AÑOS)
P2	10,73	sin especificar	LIBRE	469,90	4.699,00
P13	9'50	CARNICERÍA	LIBRE	416,03	4.160,30
P16	12,30	sin especificar	LIBRE	538,66	5.386,60

Fianza provisional:

Depósito equivalente al 3% del precio de licitación:

NÚMERO PUESTO	SUPERFICIE (m ²)	PRODUCTO	ESTADO	FIANZA PROVISIONAL (€)
P2	10,73	sin especificar	LIBRE	140,97
P13	9'50	CARNICERÍA	LIBRE	124,81
P16	12,30	sin especificar	LIBRE	161,60

Fianza definitiva:

Depósito equivalente al 5% del importe de adjudicación para cada puesto.

NÚMERO PUESTO	SUPERFICIE (m ²)	PRODUCTO	ESTADO	FIANZA DEFINITIVA (€)
P2	10,73	sin especificar	LIBRE	234,95
P13	9'50	CARNICERÍA	LIBRE	208,02
P16	12,30	sin especificar	LIBRE	269,33

Plazo de presentación de ofertas:

Del 20 de julio al 30 de julio, ambos inclusive.

Forma y lugar de presentación de ofertas:

En el SAC del Ayuntamiento (casco antiguo y Barrio Orba) por Registro de Entrada en horario de oficina.

Se presentarán en sobre cerrado donde constará la documentación requerida y la oferta económica.





Documentación a presentar:

- Declaración responsable de estar dado/a de alta en el IAE y en el régimen de Seguridad Social que corresponda en función de la condición de persona asalariada o trabajador/a por cuenta propia que ostenten.
- Oferta económica.
- Justificante de haber constituido la fianza provisional, que deberá haber sido ingresada en la cuenta siguiente:

CAJAMAR ES33 3058 2166 2427 3200 0041

, indicando claramente:

- 1) quién efectúa el ingreso: Apellidos y nombre,
- 2) concepto: MERCADO INTERIOR (fianza provisional) + N° de puesto al que optan.

Fecha de realización de la subasta:

Martes 31 de julio de 2018, a las 10 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alfafar.

Adjudicación:

La adjudicación se realizará a la oferta económica y profesional (originalidad producto, servicios ofrecidos, horario,...) más ventajosa. En el supuesto de empate tendrá prioridad en la adjudicación la oferta que se hubiere presentado con anterioridad en el Registro de Entrada.

El Alcalde,

Juan Ramón Adsuara Monlleó.

Alfafar, 19 de julio de 2018

